

5.18. Notas a los cuadros de cálculo y determinación del porcentaje del 30% a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas

- El presupuesto anual autorizado 2017, mismo que durante el periodo que se informa, no cuenta con modificaciones correspondiente a las partidas consideradas para el cálculo del porcentaje referente al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) que indica que *“La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo **no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado** a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestario”*; para el INAOE el presupuesto asciende a \$ 87'653,445.00 pesos. En el primer semestre de 2017, se tiene contratado un importe de \$ 31'884,837.00 pesos quedando pendiente de contratar en el segundo semestre 2017 un importe de \$ 55'768,608.00 de pesos que corresponde a las licitaciones programadas.
- Respecto al cálculo del porcentaje del artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) que a la letra dice; *...“La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de este artículo **no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado** a las dependencias y entidades para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación”...*

En el presupuesto anual autorizado 2017, el INAOE no tiene registrado programas de obra pública.

5.18. Cuadros de cálculo y determinación del porcentaje del 30% a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA
CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DEL 30% A QUE SE REFIERE AL ART. 42 LAASSP
PERIODO: ENERO JUNIO 2017
(PESOS)

Anexo 5.18

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO (A)	CONTRATACIONES FORMALIZADAS (CONTRATOS FIRMADOS)								LICITACIÓN PÚBLICA (ARTS. 27 Y 28) (I)
			ARTÍCULO 42 LAASSP				ARTÍCULO 41 LAASSP				
			CONFORME AL TERCER PÁRRAFO ART. 1 ENTIDADES (B)	ADJUDICACIÓN DIRECTA (C)	INVITACIÓN A 3 PERSONAS (D)	PATENTE (E)	COSTOS ADICIONALES (F)	MARCA DETERMINADA (G)	OTROS (H, I, A VI, IX A 20) (H)		
CAPÍTULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS (BIENES)											
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 4,470,843.00	\$ 3,225.20	\$ 702,257.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,605,078.00	\$ -	\$ 390,794.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 36,990.30
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 2,137,309.00	\$ -	\$ 286,794.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 2,553,193.00	\$ -	\$ 1,701,055.90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 2,253,952.00	\$ 5,376.10	\$ 698,285.90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 3,643,000.00	\$ -	\$ 597,959.80	\$ -	\$ -	\$ 148,267.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 1,009,800.00	\$ -	\$ 20,183.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2800	MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 1,970,000.00	\$ -	\$ 1,062,941.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CAPÍTULO 3000 - SERVICIOS GENERALES (1)											
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 8,245,297.00	\$ 2,984,782.40	\$ 1,592,437.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 10,801,088.00	\$ 73,794.30	\$ 1,536,850.00	\$ -	\$ 326,880.00	\$ 1,604,691.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 28,519,681.00	\$ 502,356.00	\$ 5,595,137.30	\$ -	\$ 200,686.50	\$ 77,781.40	\$ -	\$ 304,000.00	\$ 1,899,016.80	\$ -
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 6,263,905.00	\$ 27,650.00	\$ 446,379.10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,703,637.20
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 7,433,449.00	\$ 76,983.00	\$ 1,510,834.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,911,536.40
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 134,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 3,851,369.00	\$ 166,933.30	\$ 398,448.90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 313,687.60
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 2,761,681.00	\$ 18,000.00	\$ 896,905.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61,266.20
CAPÍTULO 5000 - BIENES MUEBLES E INMUEBLES											
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5500	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5700	BIENES INMUEBLES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5800	OTROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL		\$ 87,653,445.00	\$ 3,859,100.30	\$ 17,437,265.00	\$ -	\$ 527,566.50	\$ 1,830,770.70	\$ -	\$ 304,000.00	\$ 7,926,134.50	\$ -

PORCENTAJE DE CONTRATACIONES FORMALIZADAS CONFORME AL ARTÍCULO 42 LAASSP -

(C + D) / A X 100% = **19.9%**

C \$ 17,437,265.00
D \$ -
ADJ DIRECTA \$ 17,437,265.00
PRESUPUESTO \$ 87,653,445.00

PORCENTAJE ADJ. DIRECTA 19.9 %

EL PORCENTAJE RESTANTE ESTÁ INTEGRADO POR:

B + E + F + G + H + I X 100% = 0.165

B \$ 3,859,100.30
E \$ 527,566.50
F \$ 1,830,770.70
G \$ -
H \$ 304,000.00
I \$ 7,926,134.50

TOTAL LP Y ART. 42 \$ 14,447,572.00
PRESUPUESTO \$ 87,653,445.00
% LP Y ART. 42 16.5 %

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA
CALCULO Y DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE AL QUE SE REFIERE AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSRM
PERIODO ENERO JUNIO 2017
(MILES DE PESOS)

Anexo 5.18

CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO (1)	DEDUCCIONES (2)	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO (A)+(1)-(2)	CONTRATACIONES FORMALIZADAS (CONTRATOS FIRMADOS)									
				CONFORME AL TERCER PÁRRAFO ART. 15 LOPSRM (3)	ARTICULO 43 LOPSRM				ARTICULO 42 LOPSRM				LICITACIÓN PÚBLICA ART. 33 LOPSRM (10)
					ADJUDICACIÓN DIRECTA (C)	INVITACIÓN A 3 PERSONAS (D)	PATENTE I (E)	COSTOS ADICIONALES II (F)	CONFINES MILITARES IV (G)	OTROS (Y A.31) (H)			
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

PORC. DE CONTRATACIONES FORMALIZADAS ART. 43 LOPSRM =

$(C + D) / A \times 100 =$

0.0%

$B + E + F + G + H + I \times 100\% =$ 0.000

C \$ -
D \$ -
ADJ DIRECTA \$ -
PRESUPUESTO \$ -

B \$ -
E \$ -
F \$ -
G \$ -
H \$ -
I \$ -

PORPCENTAJE 0.0 %

TOTAL LP Y ART. 43 \$ -
PRESUPUESTO \$ -
% LP Y ART. 43 0.0 %